


Página 1 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

No. GS- 2025 **003502** /SUBOP - GRULO - 29.25

Bogotá D.C **01 MAR 2025**

Señor coronel
JOAQUÍN DARÍO MEDRANO MUÑOZ
 Director de Protección y Servicios Especiales
 Calle 14 No. 62 – 70
 Bogotá D.C

ASUNTO: informe de supervisión de la orden de compra No. 138549

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	01/02/2025	Hasta	28/02/2025
--------------	-------------------	--------------	-------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:


- Mediante comunicación oficial No. GS-2024-072349-DIPRO del 12/12/2024 el señor coronel, JUAN PABLO CUBIDES SALAZAR, obrando en calidad de Director de Protección y Servicios Especiales, nombró como supervisor de la orden de compra No. 138549 al señor Intendente CARLOS EDUARDO ROLÓN PALENCIA, Verificador de Información, nombrado mediante orden interna 050 del 21 de febrero de 2025.

Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: mensual /

Para la presente orden de compra la periodicidad del informe de supervisión es de manera mensual con periodos establecidos del primer al último día de cada mes.

• **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:** 02 /

1. Informe de supervisión del mes diciembre del periodo comprendido entre el 12/12/2024 y el 31/12/2024, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-001314-POLFA del 24 de enero de 2025.

Página 2 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

2. Informe de supervisión del mes enero del periodo comprendido entre el 01/01/2025 y el 31/01/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-002035-POLFA del 05 de febrero de 2025.


Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	138549	
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA LIVIANA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL"	
Contratista	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024	
Representante legal	GERMÁN GUILLERMO RODRÍGUEZ LONDOÑO	
Valor inicial del contrato u orden de compra	VIGENCIA 2024 POLFA \$ 4.000.000,00 Rec. 10 Total, vigencia 2024 \$ 4.000.000,00 VIGENCIA 2025 POLFA \$ 3.000.000,00 Rec. 10 Total, vigencia 2025 \$ 3.000.000,00 VALOR TOTAL O.C. \$ 7.000.000,00	
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A	
Valor total del contrato u orden de compra	VALOR TOTAL O.C. \$ 7.000.000,00	
Plazo de ejecución inicial	31 de marzo de 2025	
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	12 de diciembre de 2024	
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de marzo de 2025	
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	N/A	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Mediante acta de inicio No. AE-2024-003141-POLFA del 13 de diciembre de 2024 se imparte las instrucciones y lineamientos al contratista frente a la ejecución del objeto de la orden de compra, allí se le informó aspectos generales sobre el servicio de mantenimiento, la garantía que este debe ofrecer, los repuestos y la venta de las autopartes, la mano de obra, el manejo de residuos, el precio, la adquisición de las autopartes, las deducciones que se debe hacer por la demora de la entrega del servicio, y aspectos relacionados a la facturación y pago.

Página 3 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Así mismo, mediante acta AE-2025-000597-POLFA del 28/02/2025, se deja constancia de la revista al taller UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS durante el periodo mes de febrero, verificando el debido cumplimiento de los servicios solicitados durante el periodo supervisado, así las cosas, para el presente periodo supervisado se ingresaron vehículos para la realización de mantenimientos así.

FEBRERO-2025


N	SIGLA	PLACA	MODELO	PRELI	No. ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA
1	08-1956	OSM-805	2023	4	PE-POLFA-2025-31	809	3/02/2025	3/02/2025
2	43-106	QYA-647	2008	5	PE-POLFA-2025-30	167.350	3/02/2025	3/02/2025


"En atención al Numeral 16 del Artículo 10 "Jefatura Nacional del Servicio de Policía" del Decreto 113 de 2022, por medio del cual se modifica la estructura orgánica de la Policía Nacional, le corresponde a dicha Jefatura Coordinar, con la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, la selección y destino del personal uniformado en comisión en la Administración Pública, así como los medios logísticos y tecnológicos para el desarrollo funcional, en este mismo sentido, la Resolución 2115 del 23 de junio de 2023 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer, y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir convenios y/o Contratos interadministrativos y se dictan otras disposiciones" en su considerando dispone que frente a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera será la Dirección de Protección y Servicios Especiales quien continúe efectuando la articulación necesaria con la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera para dar cumplimiento a los compromisos asumidos por la Policía Nacional y la U.A.E. Dirección de Protección y Servicios Especiales en el marco del Convenio Interadministrativo Número 001 de 1999"

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social en Salud, Sistema Social de Pensiones, Sistema General de Riesgos Laborales y Parafiscales (Caja de compensación Familiar, Sena e ICBF)	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Mediante certificación suscrita por el Revisor Fiscal, planilla y certificación de parafiscales de UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024, certifica que la empresa ha cumplido con el pago de los aportes a salud, pensión, ARP, caja de compensación y SENA.
11.1 Entregar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento, la información necesaria para incluir en el Catálogo y para la operación de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.2 Presentar a Colombia Compra Eficiente dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente documento: (i) la garantía de que trata la Cláusula 17 ; (ii) la certificación de la cuenta bancaria en la que se debe consignar el pago con máximo 30 días calendario de expedición; (iii) el logo del Proveedor en formato .jpg o .png con resolución de mínimo 150 x 150 pixeles por pulgada para incluirlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano; y (iv) la plantilla de solicitud de información de la Tienda Virtual del Estado Colombiano debidamente diligenciada.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.3 Conocer y operar adecuadamente el portal de Proveedores la Tienda Virtual del Estado Colombiano en los términos definidos en las guías de la Tienda Virtual.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió


Página 4 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
11.4 Cumplir con los procesos definidos en la guía de proveedores para el Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.5 Informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente cuando el Proveedor se abstenga de cotizar o suspenda los Productos por mora de la Entidad Compradora.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.6 Llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento y/o entregar los Productos de acuerdo con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.7 Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.8 Presentar las Ofertas solicitadas por las Entidades Compradoras en la Operación Secundaria con precios iguales o menores a los presentados en la Operación Principal, dentro de los términos fijados al envío de esta.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.9 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales, cesiones de derechos económicos, liquidaciones, etc	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.10 Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos publicados en el Catálogo. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios máximos permitidos.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.11 Abstenerse de modificar o alterar la información y las fórmulas de cálculo de la Solicitud de Cotización y de los formatos disponibles en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.12 Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.13 Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o las Entidades Compradoras eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.14 Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.15 Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.16 Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.17 Mantener actualizada la información requerida por el SIIF.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.18 Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.19 Entregar a Colombia Compra Eficiente un reporte de ventas al amparo del Acuerdo Marco, incluyendo los inconvenientes recurrentes durante este periodo, este reporte debe entregarse los primeros 10 días hábiles de los meses de febrero y agosto durante la vigencia, sin embargo, el reporte puede ser solicitado en cualquier momento por parte de Colombia Compra Eficiente. El reporte debe mostrar detalladamente las tareas que fueron llevadas a cabo, así como el cambio de autopartes y las horas por actividad que fueron dedicadas al mantenimiento de los vehículos, cabe aclarar que este reporte debe segregar cada vehículo según su tipología y marca.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.20 Informar a Colombia Compra Eficiente cuando una Entidad Estatal obligada a contratar mediante Acuerdos Marco de Precios, pretenda adquirir (i) el servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes en un proceso independiente al acuerdo marco. Esta información debe ser allegada a la CCE dentro de los cinco (5) días	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió


Página 5 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

hábiles siguientes a la fecha en la cual el Proveedor recibió la Solicitud de Cotización o de información comercial o tuvo conocimiento del Proceso de Contratación que adelanta la Entidad Estatal.		
11.21 Informar a Colombia Compra Eficiente treinta (30) días calendario después del vencimiento de la Orden de Compra si existen Entidades Compradoras con obligaciones de pago pendientes.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.22 Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.23 Cumplir con el Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente, disponible en el enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/codigo_integridad_2018.pdf	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.24 Cumplir con los Términos y Condiciones de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.25 Mantener actualizada la garantía de cumplimiento según lo establecido en la Cláusula 17 del presente documento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.26 Notificar por escrito cualquier solicitud de modificación del Acuerdo Marco al asegurador que expida la garantía de cumplimiento.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.27 Entregar a Colombia Compra Eficiente el documento que acredite la adecuada notificación de la modificación al asegurador, en la fecha prevista para la firma de la modificación del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.28 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante todo el término de duración de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan la vigencia del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.29 Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.30 Cumplir con la guía para Cotizar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.31 Permitir a la Entidad Compradora visitar las instalaciones del Proveedor y los lugares donde se prestará el servicio de Mantenimiento cuando lo requiera.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.32 Informar a la Entidad Compradora y a Colombia Compra Eficiente, en el plazo establecido para responder la Solicitud de Cotización la existencia de posibles conflictos de interés con una Entidad Compradora en los términos de Cláusula 27	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.33 Cumplir con las disposiciones del Acuerdo Marco durante el término de ejecución de todas las Órdenes de Compra, aun cuando estas excedan el término de duración del Acuerdo Marco.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.34 Cumplir con los tiempos de entrega definidos en el Anexo técnico del Pliego de Condiciones. En caso de no encontrar con un repuesto para atender el mantenimiento se deberá informar de inmediato al Supervisor de la Orden de Compra para que este considere la oportunidad de adquirir la autoparte mediante colocación de Orden de Compra en el Lote 2. Adquisición de Autopartes, en este caso el término de ejecución de la Orden de Compra se suspenderá por el mismo término que dure el procedimiento de colocación de la nueva orden de compra para adquirir la autoparte.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió
11.35 Informar a las entidades de control los eventos de colusión o corrupción que se identifiquen en la operación secundaria.	Si <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>	Cumplió


CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)		
Cumplir con todo lo establecido en el Anexo técnico que hace parte integral al estudio previo y pliego de condiciones del presente proceso.	SI	Para el periodo certificado el contratista cumplió con el anexo técnico.

Página 6 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Mantenimiento Preventivo (MP): - Nivel de Fluido - Pastilla de Freno o Zapatas de Freno - Líquido de Frenos - Bomba - Servofreno - Cilindro Auxiliar - Chupas o Empaquetadura - Cáliper - Mordaza - Vaso - Válvula Compensadora - Banda - Disco - Grifo de Purga - ABS: del inglés Antilock Braking System - CBS: del inglés Combined Brake System - Aceite - Filtro de Aire - Filtro de Aceite - Alineación - Balanceo de Llantas - Revisión de Luces - Batería - Bombillo Revisión de Llantas	SI	Para el periodo certificado se realizó 02 mantenimientos preventivos para los vehículos adscritos a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera
Mantenimiento Correctivo (MC): - Barra de Torsión: - Barra Estabilizadora: - Amortiguador - Espirales - El sistema de dirección - Sistema de transmisión Sistema Eléctrico	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron mantenimientos correctivos descritos en la orden de compra para los vehículos de la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera.
Valoración Técnica: Es la inspección técnicamente realizada al automotor para determinar la avería en los sistemas que componen los vehículos, una vez realizada esta verificación el supervisor del contrato podrá autorizar el mantenimiento	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario la realización de valoraciones técnicas, teniendo en cuenta que se realizaron mantenimientos de fácil terminación de la avería de los sistemas.
Repuesto: Son los elementos sustituibles de cambio por su desgaste ya sea en un mantenimiento preventivo o correctivo y prolongan la vida útil del automotor.	SI	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, no remanufacturados como se dejó constancia en el certificado del taller UT AUTOMAYOR - CENTRODIESEL -CONTINAUTOS 2021-2024.
Mano de Obra: Es el servicio prestado por personal técnico capacitado encargado de mantener o reparar cualquier sistema del automotor	SI	Para el periodo certificado se realizaron 02 mantenimientos, donde se utiliza mano de obra establecida en la orden de compra.
Avaluó Comercial: Es el procedimiento mediante el cual se determina, el valor comercial de un automotor, y del estado técnico mecánico real del vehículo. Este documento es un soporte fundamental para poder retirar (dar de baja) a un automotor o mantenerlo en funcionamiento.	N/A	El avalúo comercial de los vehículos a los cuales se les realizó el mantenimiento preventivo está establecido en los códigos FASECOLDA de los intervalos descritos en la orden de compra.
Tempario: Listado de actividades u operaciones de mantenimiento preventivo o correctivo que se realiza al automotor con las horas hombre (HH) que se requieren para efectuarlas, en un vehículo en particular.	SI	Para el periodo certificado el tempario utilizado en el desarrollo de los mantenimientos preventivos se aplicó de acuerdo a los valores descritos en la oferta de la orden de compra.

Página 7 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS		 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019			
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
Versión: 5			
Cotización: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa), la descripción de mano de obra, repuestos y precios que requiere un servicio de mantenimiento autorizado	N/A	Para el periodo certificado no se realizaron cotizaciones, teniendo en cuenta que los mantenimientos se encontraban contemplados en la oferta económica.	
Factura: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc), la descripción de mano de obra y repuestos que se ejecutaron previa autorización de la cotización, número de factura, fecha de factura, precios discriminados y total a pagar.	SI	Para el periodo certificado, se generó la factura BOG-1566, anexo No. 001-POLFA del 06/02/2025, donde se relacionan los datos necesarios para la identificación de los vehículos objeto de mantenimiento durante el mes de febrero.	
Recibo a Satisfacción: Documento que relaciona los datos del vehículo (marca, chasis, motor, kilometraje, fecha de ingreso, placa, etc).	SI	Para el periodo certificado, se realizó el acta de verificación de preliquidaciones No. AE-2025-000416-SUBOP-GRULO-2.25 y anexo No. 002-POLFA del 06/02/2025 donde se relacionan los datos necesarios para la identificación de los vehículos objeto de mantenimiento durante el mes de febrero.	
Los Proponentes del Lote 1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.	SI	Para el periodo certificado el taller AUTOMAYOR – CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024 cumplió con los horarios de atención concertados en el acta de inicio AE-2024-003141-POLFA del 13/12/2024	
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si producto del mantenimiento preventivo se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	SI	Para el periodo certificado el taller UT AUTOMAYOR – CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021-2024; cumplió con el tiempo de entrega de los mantenimientos, como quedo estipulado en el acta de inicio AE-2024-003141-POLFA del 13/12/2024 y en el anexo No. 002-POLFA del 06/02/2025.	
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de las Orden de Compra.	SI	Teniendo en cuenta lo establecido en el acta de inicio AE-2024-003141-POLFA del 13/12/2024, se estipulo que el tiempo de entrega de los mantenimientos correctivos, lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de la Orden de Compra No. 138549.	
Posterior al mantenimiento preventivo o correctivo, debe llevarse a cabo un aspirado al interior del vehículo (en caso de ser un vehículo de carga liviana solo se realizará el aspirado de la cabina de los tripulantes) y lavado exterior del vehículo y/o motocicleta.	SI	Para el periodo certificado se cumplió con esta obligación del contratista teniendo en cuenta que el conductor confirmó esta actividad al finalizar el mantenimiento.	
El proponente debe permitir el ingreso a sus instalaciones al supervisor de la Orden de Compra, el cual podrá ingresar a verificar el estado de avance y procedimientos que se están llevando a cabo por parte del Proponente, así como la verificación de correcta disposición de los repuestos y residuos utilizados	SI	Para el periodo certificado se deja constancia de las actividades realizadas por parte del supervisor, mediante acta AE-2025-000597-POLFA del 28/02/2025.	
Los servicios que sean requeridos y que no se encuentren incluidos en el cuadro de precios serán ejecutados por el oferente, previa autorización expresa de la Entidad, a través del supervisor del contrato y aprobación del precio el cual deberá ser acorde con el mercado. Dichos servicios cubren todos los sistemas, accesorios y partes que conforman los vehículos o motocicletas.	N/A	Para el periodo certificado no se utilizó este servicio, toda vez que los mantenimientos estaban contemplados en la oferta económica.	

Página 8 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Si es necesario mover el vehículo o motocicleta fuera del taller, el Proponente debe contactarse con el supervisor del contrato para que dicho desplazamiento sea realizado por el supervisor, en caso tal que el supervisor autorice al proponente el movimiento del vehículo o motocicleta, debe autorizar por escrito y con su firma respectiva autorización	N/A	Para el periodo certificado no se utilizó este servicio teniendo en cuenta que los mantenimientos preventivos se realizaron en las instalaciones del taller UT AUTOMAYOR - CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021 - 2024.
SERVICIO DE MANTENIMIENTO: Los Proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta*, o de acuerdo con los tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado ante el supervisor de la Orden de Compra. El Proveedor deberá informar por escrito las condiciones y exclusiones de tal garantía, la cual debe ir acompañada por recomendaciones que deba tener la Entidad para evitar que falle nuevamente el Vehículo y/o Motocicleta. En caso que se de lugar a la instalación de un repuesto homologado, la garantía en este caso deberá mantenerse por 3 meses	Si	Para el periodo certificado se realizó 02 mantenimientos preventivos, del cual el oferente dio una garantía de un año (1) y (7) meses al trabajo de mantenimiento, de acuerdo a la certificación emanada por UT AUTOMAYOR -CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021 - 2024; por tal motivo, se realizará seguimiento de la garantía a partir de la salida del vehículo del taller.
REPUESTOS Y AUTOPARTES: Los proponentes deben suministrar repuestos originales, nuevos y no remanufacturados con los cuales debe anexar y mantener la garantía de fábrica.	Si	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales y autopartes nuevos y no remanufacturados como dejo constancia en la certificación del taller UT AUTOMAYOR - CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021 - 2024.
ACCESORIOS: Todos los accesorios adquiridos o instalados al parque automotor de la entidad debe estar soportado por la garantía de fábrica de la Autoparte	Si	Para el periodo certificado se utilizaron accesorios y autopartes originales de las marcas de los vehículos los cuales tiene garantía de la casa matriz, como dejo constancia en la certificación del taller UT AUTOMAYOR - CENTRODIESEL - CONTINAUTOS 2021 - 2024.
Los repuesto y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y no remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual será instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.	Si	Para el periodo certificado se utilizaron repuestos originales, nuevos y no remanufacturados como dejo constancia en la certificación del taller UT AUTOMAYOR - CENTRODIESEL -CONTINAUTOS 2021 - 2024; de igual manera no fue necesario la utilización de repuestos homologados.
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.	N/A	Para el periodo certificado no se utilizaron aceites, lubricantes, líquido de frenos, líquido de baterías, en los mantenimientos realizados durante el mes de febrero.
Mano de Obra En caso de que una actividad de mantenimiento requiera el desmonte de algunas piezas, las cuales no tienen que ver con la tarea de mantenimiento, pero se deben desmontar para poder llevar a cabo dicha tarea, el cobro de la mano de obra deberá corresponder al estipulado en la tabla de temporarios que corresponda al cambio de la parte puntual para cada tipología de Vehículo. Por otro lado, los insumos adicionales* necesarios para las distintas actividades de mantenimiento no deben ser cobradas de manera independiente, puesto que dichos insumos deben ser considerados en cada una de las actividades de mantenimiento y reparación de las piezas y/o sistemas. *Hace referencia a insumos como grasas, limpiadores eléctricos, limpiador de carburador, desengrasante,	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario la utilización de repuestos y mano de obra, toda vez que se encuentra en la oferta económica.

Página 9 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA		
disolventes, gasolina o tiner para la limpieza de piezas y repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos, abrazaderas metálicas, teflón, etc)		
Manejo de residuos requiere que los Proponentes deban realizar la disposición final de los elementos utilizados y sustituidos en el proceso de mantenimiento de vehículos y motocicletas y fabricación de autopartes deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capítulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS, para el caso de proponentes plurales, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito	SI	Para el periodo certificado fue necesario el manejo de residuos se anexa la disposición final de los elementos utilizados.
Certificado conexón de alcantarillado (Lote 1 – Lavaderos de Automóviles y Motocicletas) De acuerdo con la ley 1955 de 2019 por el cual se expide el Plan de Nacional de Desarrollo se solicita a los Proponentes adjuntar en su oferta el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios. Los proponentes pueden tener convenio con una empresa especializada en esta tarea, cuando se presenten estos casos se deben adjuntar junto con la propuesta un documento que certifique que existe un vínculo empresarial entre las partes y el certificado de conexión al alcantarillado y cumplimiento requerimientos de la empresa de servicios de la empresa contratada.	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario la certificación de conexón de alcantarillado, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizo la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
Los Proponentes que sean talleres autorizados por las marcas deben adjuntar el documento que certifique su estado de taller autorizados, este certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, distribuidor autorizado en el territorio colombiano o ensambladora caso en el cual no deberá demostrar que cuenta con los perfiles profesionales requeridos	N/A	Para el periodo certificado no fue necesario el certificado debe ser expedido por parte de la casa matriz, teniendo en cuenta que esta fue anexada con anterioridad en la propuesta que realizo la empresa para la aceptación en Colombia Compra eficiente para la celebración del Acuerdo Marco para la adquisición de (i) Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo incluidas Autopartes y Mano de Obra; y (ii) Adquisición de autopartes
Revisión Técnico-Mecánica y Rectificación del Sistema de Gas (Lote 1) Los oferentes podrán tercerizar la revisión técnico-mecánica y rectificación del sistema de gas, para esto el proveedor deberá entregar al Supervisor de la Orden de Compra una cotización previa del Centro de Diagnóstico Automotor (CDA) y/o taller de rectificación del sistema de gas, el supervisor de la orden de compra deberá verificar que dicho centro de diagnóstico o taller de instalación de gas se encuentran acreditados por el Ministerio de Transporte	SI	Para el periodo certificado se realizó una (1) revisión técnico mecánica al vehículo de placas QYA-647, adscrito a la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera.
2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA		
Durante el periodo supervisado no se utilizaron los servicios contemplados en la orden de compra No. 138549, por tal motivo, no se tienen situaciones de relevancia que informar.		

Página 10 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (79) días calendario desde que inició el plazo de ejecución de la orden de compra, restando (31) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:


"El Proveedor debe facturar dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la prestación del servicio de Mantenimiento o la entrega de las Autopartes, en cumplimiento de las características técnicas establecidas en los Documentos del Proceso y los valores establecidos en la Orden de Compra colocada por la Entidad Compradora, también los gravámenes adicionales (estampillas) y niveles de servicio en caso de que apliquen, y presentar la factura electrónica de acuerdo con las disposiciones legales del caso y en concordancia con las disposiciones internas de cada Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El Proveedor debe remitir a la Entidad Compradora la factura junto con los soportes del caso, a saber: (i) pago de los aportes al sistema de seguridad social del personal que prestó el servicio durante el periodo a facturar junto con un certificado suscrito por su representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. y (ii) los soportes del mantenimiento efectivamente realizado, relacionando la mano de obra, insumos y autopartes utilizadas o la relación de Autopartes entregadas a la Entidad Compradora con la declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, en todo caso, el supervisor de la Orden de Compra podrá requerir los originales de éstos. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha de aprobación de la factura.

La Entidad Compradora debe aprobar o rechazar las facturas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación. Una vez aprobadas, la Entidad Compradora debe pagar las facturas dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la fecha de su aprobación. Si al realizar la verificación completa de una factura no cumple con las normas aplicables o se solicita correcciones a la misma, el término de cuarenta y cinco (45) días calendario empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. Igualmente, es obligación del Proveedor remitir a la Entidad Compradora los soportes. Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dian, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.

El Proveedor Logístico podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, de descuentos y retenciones realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.

El Proveedor debe cumplir con las especificaciones del servicio establecidas en el anexo técnico, la oferta y demás documentos y formatos del proceso so pena de que la Entidad Compradora aplique lo consignado en la cláusula 19 del presente documento. Respecto de la calidad del servicio prestado por el proponente se acuerdan niveles de servicio frente a la prestación del servicio para garantizar la calidad del servicio durante la ejecución de la Orden de Compra y su adecuada prestación, al incurrir en lo establecido en cada nivel de servicio, se genera la activación de los porcentajes por niveles de servicios reconocidos por el proveedor a favor de la Entidad Compradora y que se relacionan en los numerales subsiguientes.

Página 11 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Para aplicar los niveles de servicio, el supervisor o interventor deberá allegar en los informes mensuales los soportes (documentos de la entrega en mora, planilla, actas, registro fotográfico, etc.) que permitan evidenciar el retraso en los tiempos de entrega por causa imputable al Proveedor, aplicando los porcentajes por nivel de servicio a favor de la Entidad Compradora en la factura correspondiente a la entrega donde se presentó el retraso. Si se justifica y se comprueba que el retraso en la entrega fue causado por causas atribuibles a la Entidad Compradora, no es procedente la aplicación de los porcentajes por niveles de servicio.

Facturación mensual con aplicación de nivel de servicio: de conformidad con la oferta presentada por el Proveedor en el proceso de selección, las partes acuerdan aplicar los porcentajes por nivel de servicio en la facturación mensual que presente el Proveedor, en los eventos en que se configure alguna de las novedades que a continuación se relacionan:


- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 24 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 10% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 48 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 15% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 72 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 20% de descuento.
- Cuando la devolución del vehículo objeto del servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo es realizada 96 horas después de la fecha acordada con el supervisor o interventor de la Orden de Compra, y la demora es por causas imputables al Proveedor se aplicará 30% de descuento, para las demoras que superen las 96 horas se aplicará este nivel de servicio.

Nota No. 1: Cuando la entrega fuera de los plazos acordados con el supervisor o interventor sea causada por: movilizaciones, paros, accidentes, cierres en las vías, causas de fuerza mayor o caso fortuito, solo será tenida en cuenta la justificación si se encuentra debidamente probada por el Proveedor y si ocurrido el hecho se informa por escrito de manera oportuna, es decir, en la inmediatez de la ocurrencia del evento para determinar si la Entidad Compradora acepta la justificación.

Para efecto de lo anterior, la supervisión o interventoría informará al Proveedor los hechos que configuran la novedad para que el Proveedor controvierta o acepte los hechos. En caso de aceptación el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación. En caso de negarse el Proveedor deberá aportar dentro del mes siguiente prueba o contra argumento para desvirtuar la prueba obtenida por la supervisión o interventoría. En caso de no presentarse los argumentos y pruebas para desvirtuar la novedad reportada por la supervisión o interventoría dentro del mes siguiente al informe de la interventoría, se entiende aceptada la aplicación del nivel de servicio y el Proveedor procederá a realizar el ajuste en la facturación y remitirla a la Entidad Compradora para su aprobación.

La supervisión o interventoría podrá autorizar el pago de la factura con la correspondiente provisión de recursos por concepto de retención por nivel de servicio mediante nota crédito en tanto se decide la procedencia de la retención, en caso de no ser procedente se ordenará la compensación o se dejará en firme la retención.

El Proveedor podrá solicitar a la Entidad Compradora el envío del comprobante de pago, la aplicación de porcentajes por niveles de servicios realizados a la factura. En caso de solicitarlo, la Entidad Compradora tendrá 10 días hábiles siguientes al pago para remitirlo al Proveedor.”

Página 12 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$ 7.000.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$ 7.000.000,00	100,00%
Valor total facturado	\$ 7.000.000,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 3.000.000,00	42,86%
Valor pagado	\$ 4.000.000,00	57,14%
Valor pendiente de entrega	\$ 0,00	0,00%

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(valor de los bienes o servicios entregados por el contratista / valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios entregados por el contratista)

FÓRMULA PARA CALCULAR PORCENTAJE DE BIENES O SERVICIOS PENDIENTES DE SER ENTREGADOS POR EL CONTRATISTA

(Valor total del contrato u orden compra - valor de los bienes o servicios entregados por el contratista) / (Valor total del contrato u orden compra) * 100 = porcentaje de bienes o servicios pendientes de ser entregados por el contratista.

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
001	\$ 4.000.000,00	16/12/2024 20/12/2024	\$ 4.000.000,00	BOG-1527	3.699.282,00	300.718,00	36641425
002	\$ 3.000.000,00	03/02/2025	\$ 3.000.000,00	BOG-1566	PENDIENTE POR PAGO		

4.2 Entrada de Bienes (verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)

No aplica


5. RECOMENDACIONES

A la fecha no se tienen recomendaciones que indicar, teniendo en cuenta que para el periodo supervisado se utilizaron los servicios de la orden de compra No. 138549.

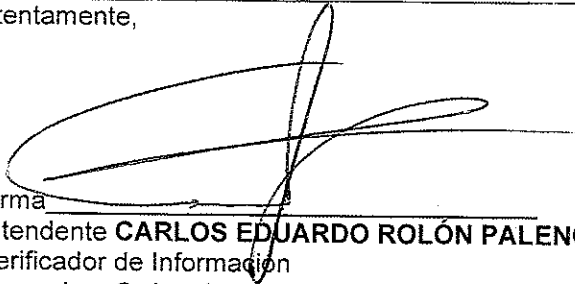
6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO ___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Página 13 de 13	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Atentamente,



Firma

Intendente **CARLOS EDUARDO ROLÓN PAENCIA**

Verificador de Información

Supervisor Orden de compra. No. 138549

Correo electrónico: polfa.gumov1@policia.gov.co

Celular: 311-5147711



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA

FECHA:	Bogotá D.C., 28 de febrero de 2025		
Hora de inicio:	10:00 horas	Hora de finalización:	10:30 horas
LUGAR:	UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024 Calle 13 # 68B 11		

ACTA No. 000597 /SUBOP - GRULO - 2.25
QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 138549 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA LIVIANA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar:
 - Seguimiento y verificación del cumplimiento a la orden de compra No. 138549 cuyo objeto es "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA LIVIANA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL" correspondiente al mes de febrero.

DESARROLLO:

1. Verificación de asistentes

En las instalaciones del contratista taller UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024, ubicado en la calle 13 # 68B 11, se reunieron los señores, Intendente CARLOS EDUARDO ROLON PALENCIA responsable movilidad POLFA y el señor EDWIN ANDRES PERAZA de UT AUTOMAYOR-CENTRODIESEL-CONTINAUTOS 2021-2024, con el fin de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de la Orden de Compra No. 138549 del 06/12/2024.

2. Lectura acta anterior

No aplica.

3. Verificación de los compromisos

- Realizar el servicio de mantenimiento en forma oportuna y eficaz
- Informar al supervisor del contrato cualquier novedad ocurrida
- Mantener en buenas condiciones de funcionamiento el equipo automotor.

4. Temas a tratar:

OBJETIVO GENERAL:

Realizar seguimiento de la especificación técnica a la Orden de Compra No. 138549 del equipo automotor perteneciente a GUMOV – POLFA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

LISTA DE CHEQUEO

(VERIFICAR LAS CONDICIONES TÉCNICAS SEGÚN LO DESCRITO EN LA ORDEN DE COMPRA)

DESCRIPCION TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
REPUESTOS		
Los repuestos y autopartes que sean reemplazados producto de las tareas de mantenimiento deben ser genuinos y/u originales, nuevos y NO remanufacturados garantizando una compatibilidad del 100% con el modelo del carro al cual serán instalados. Únicamente a petición del supervisor encargado, se aceptará que los repuestos sean repuestos homologados que cumplan con los requerimientos técnicos.	X	
Para el caso LOTE 1. Mantenimiento preventivo y correctivo el proponente, debe presentar en su oferta el certificado en el cual indique que los repuestos a suministrar sean genuinos y/u originales, nuevos y NO remanufacturados, en este caso el certificado debe ser expedido de algunas de las formas descritas en la cadena de distribución.	X	
El proponente debe garantizar que los aceites, lubricantes, líquidos de freno, líquido de batería y demás utilizados en los mantenimientos de vehículos y/o motocicletas sea el recomendado por el fabricante del automóvil en su manual de garantía.	X	
SERVICIOS		
Los proponentes del LOTE 1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 a.m. a 06:00 p.m., y sábados de 08:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.	X	
El tiempo de entrega de los mantenimientos preventivos no deben superar las 24 horas, sin embargo, esto puede variar si se encuentra otra falla en el vehículo y/o motocicleta lo cual deberá ser notificado al supervisor de la Orden de Compra durante las 24 horas mencionadas anteriormente.	X	
Para los mantenimientos correctivos más complejos, el tiempo de entrega lo manifestará el proveedor una vez haga el diagnóstico del automotor, este plazo estará sujeto a la aprobación por parte del supervisor de la Orden de Compra.	X	
MANTENIMIENTO		
Los proponentes del LOTE 1 Mantenimiento preventivo y/o correctivo de automóviles y motocicletas deben tener un horario de atención entre semana de 08:00 a.m. a 06:00 p.m., y sábados de 08:00 a.m. a 11:00 a.m., con atención prioritaria para las entidades.	X	
SEGUIMIENTO		
Durante la ejecución del contrato el contratista facilitará la presencia y acceso necesario a sus instalaciones de un funcionario de la Policía Nacional acompañado de un técnico interno o externo previa autorización del supervisor del contrato, con el fin de verificar de manera aleatoria que los repuestos a instalar durante las actividades de mantenimiento que se realizan a los vehículos sean nuevos y genuinos.	X	
PRIORIDAD EN LA ATENCIÓN		
El contratista dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a los vehículos de cada unidad de Policía descrita en este proceso, para todo tipo de servicio, en cada uno de los talleres ofertados.	X	
MANEJO DEL VEHÍCULO		
El contratista no realizará desplazamientos de los vehículos, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato y debe ser realizado por personal policial uniformado.	X	
TIEMPO MÁXIMO DE CUMPLIMIENTO		
En caso que un proveedor del LOTE 1, que no sea un taller autorizado por la marca, no cuente con un repuesto requerido para el mantenimiento, debe informar a la Entidad, con el fin de acudir a los proveedores del LOTE 2, y verificar que dichos proveedores tampoco cuentan con el repuesto, una vez dicha verificación, si el proveedor del Lote 2 cuenta con el repuesto requerido la Entidad debe colocar la Orden de Compra y entregar posteriormente el repuesto al proveedor del LOTE 1 para llevar a cabo el mantenimiento más rápido, por otro lado en caso tal que los proveedores del LOTE 2 no cuenten con el repuesto, el proveedor del LOTE 1 contara con 45 días hábiles para conseguir el repuesto requerido.	X	
GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADAS		
Servicio de mantenimiento: Los proponentes deberán dar una garantía de 6 meses al trabajo de mantenimiento efectuado al vehículo y/o motocicleta, o de acuerdo con los	X	

ACTA Nº 000597/SUBOP -GRULO – 2.25 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 138549 CUYO OBJETO ES “MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA LIVIANA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL” CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO.

tiempos que expida la casa matriz de la marca, el cual debe ser fundamentado entre el supervisor de la Orden de Compra.		
Reparación parcial o general de motor.	X	
Reparación o cambio de caja de velocidades.		
Reparación o cambio de caja de dirección.		
Reparación o cambio de transmisión (kit de arrastre).		
Reparación o cambio de suspensión		
Reparación o cambio de sistema de refrigeración.		
Reparación o cambio de kit de embrague.		
Reparación de frenos.		
Reparación sistema eléctrico y electrónico		
Servicio de latonería y pintura		
MANO DE OBRA		
El proponente conforme al ofrecimiento realizado, se obliga a que en la actividad de mantenimiento donde se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de la mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados.	X	
El proponente certificó que los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores eléctricos, limpiadores limpiador de carburador, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como independientes en la factura por cuando hacen parte de la actividad de mantenimiento.	X	
FACTURACIÓN		
El proponente deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas.	X	
Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución de la Orden de Compra, el proponente deberá entregar de manera mensual con corte (10) diez las preliquidaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de la DIPRO en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado este valor será asumido por el proponente.		

Relación de vehículos ingresados durante el mes de febrero.

N	SIGLA	PLACA	MODELO	No ORDEN DE TRABAJO	K/M	FECHA ENTRADA	FECHA SALIDA
01	08-1956	OSM-805	2023	PE-POLFA-2025-31	809	3/02/2025	3/02/2025
02	43-106	QYA-647	2008	PE-POLFA-2025-30	167.350	3/02/2025	3/02/2025

CONCLUSIONES:

No aplica

COMPROMISOS:

Los funcionarios tanto del Grupo de Movilidad como del taller de mantenimiento se comprometen a:

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA
REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN FORMA OPORTUNA Y EFICAZ.	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente
INFORMAR AL SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA CUALQUIER NOVEDAD OCURRIDA	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente
REALIZAR LA CORRECTA Y ADECUADA DISPOSICIÓN FINAL DE LOS REPUESTOS E INSUMOS, QUE SE DERIVAN DE LAS REPARACIONES A LOS VEHÍCULOS.	Taller Mantenimiento Tercerizado	Permanente

ACTA 000597 /SUBOP - GRULO - 2.25 QUE TRATA DEL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO A LA ORDEN DE COMPRA No. 138549, CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO PARA LOS VEHÍCULOS CARGA LIVIANA DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE POLICÍA FISCAL Y ADUANERA DE LA POLICÍA NACIONAL" CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO.

CERTIFICAR QUE LOS REPUESTOS UTILIZADOS DEBEN SER GENUINOS Y/U ORIGINALES, NUEVOS Y NO REMANUFACTURADOS GARANTIZANDO UNA COMPATIBILIDAD DEL 100% CON EL MODELO DEL CARRO

Taller Mantenimiento
Tercerizado

Permanente

CONVOCATORIA:

La próxima reunión se realizará a finales del mes de marzo de 2025



Intendente **CARLOS EDUARDO ROLÓN PALENCIA**
Verificador de Información

Anexo: uno (Listado de asistentes en 01 folio)

Elaborado por: IT. Carlos Eduardo Rolón Palencia
Revisado por: IT. Carlos Eduardo Rolón Palencia
Fecha de elaboración 28/02/2025
Ubicación: GRULO ([Usr/files/polfa/POLFA](#)) (Y) 2018\Movilidad\2025\Mantenimiento\Ordenes de trabajo

Avenida carrera 68 No 19-81 piso 4, Bogotá D.C.
Teléfonos: 5803380
polfa.gumov1@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

El suscrito actuando en calidad de Representante Legal de la
UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024.
NIT. 901.444.047-1

CERTIFICO QUE.

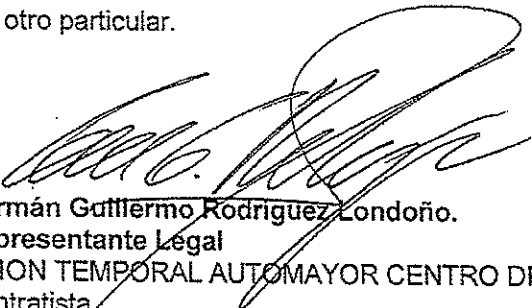
De acuerdo con los registros contables y planillas de aportes de cada uno de los socios: la sociedad CENTRO AUTOMOTOR DIESEL S.A. – CENTRODIESEL identificada con el número de NIT 860.032.115-6, la sociedad AUTOMAYOR S.A., identificada con el número de NIT 860.034.604-5 y la sociedad CONTINAUTOS S.A.S., identificada con el número de NIT 860.015.118-6, integrantes de la UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024 obtenidos de la administración, han realizado el pago de las liquidaciones correspondientes al primer bimestre del año (2025), por concepto de aportes a las Entidades del SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL y APORTES PARAFISCALES (Sena, ICBF y Caja de Compensación).

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art 50 Ley 798 de 2002, Art 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, y demás normas concordantes.

Así las cosas, se entenderá que la información de Parafiscales presentada a la Entidad, se envía por la planta de cada socio, pues la UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024 no cuenta con una planta de empleados directa.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., a los once (18) días del mes de febrero de 2025.

Sin otro particular.


Germán Guillermo Rodríguez Londoño.
Representante Legal
UNION TEMPORAL AUTOMAYOR CENTRO DIESEL CONTINAUTOS 2021-2024
Contratista

Resumen General de Pago

No.	Identificación	Nombres	EMPLEADO			PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES								
			Codigo	Días	Aporte	IBC	Aporte	IBC	Días	Aporte	IBC	Codigo	Días	Aporte	IBC	Codigo	Días	Aporte	IBC	Días	Aporte	IBC				
28	CC 1013618030	FRAZOS FLOREZ GERALDINE	230301	30	\$172,000	\$1,700,000	\$88,000	\$1,700,000	EP5001	30	\$68,000	\$1,700,000	CEP22	30	\$68,000	\$1,700,000	14-25	30	\$68,000	\$1,700,000	14-25	30	\$12,800	\$0	\$0	\$0
29	CC 79548015	ESCOBEDO MACIAS LEONARDO	05-14	1	\$316,000	\$316,000	\$0	\$316,000	EP5005	1	\$316,000	\$316,000	CEP22	1	\$316,000	\$316,000	14-25	1	\$316,000	\$316,000	14-25	1	\$0	\$0	\$0	\$0
30	CC 79548015	ESCOBEDO MACIAS LEONARDO	05-14	29	\$1,746,000	\$7,746,000	\$109,800	\$7,746,000	EP5005	29	\$109,800	\$7,746,000	CEP22	29	\$109,800	\$7,746,000	14-25	29	\$109,800	\$7,746,000	14-25	29	\$60,300	\$0	\$0	\$0
31	CC 52808093	FALGADO DAZ CAMILA ANDREA	230301	30	\$266,400	\$1,790,000	\$71,600	\$1,790,000	EP5008	30	\$71,600	\$1,790,000	CEP22	30	\$71,600	\$1,790,000	14-25	30	\$71,600	\$1,790,000	14-25	30	\$18,700	\$0	\$0	\$0
32	CC 101427864	GARZON GONZALEZ BRAHMAN DUBAN	230301	2	\$87,000	\$87,000	\$3,000	\$87,000	EP5010	2	\$3,000	\$87,000	CEP22	2	\$3,000	\$87,000	14-25	2	\$3,000	\$87,000	14-25	2	\$0	\$0	\$0	\$0
33	CC 101427864	GARZON GONZALEZ BRAHMAN DUBAN	230301	22	\$351,700	\$954,000	\$38,300	\$954,000	EP5010	22	\$38,300	\$954,000	CEP22	22	\$38,300	\$954,000	14-25	22	\$38,300	\$954,000	14-25	22	\$0	\$0	\$0	\$0
34	CC 101427864	GARZON GONZALEZ BRAHMAN DUBAN	230301	6	\$432,500	\$2,703,000	\$108,200	\$2,703,000	EP5010	6	\$108,200	\$2,703,000	CEP22	6	\$108,200	\$2,703,000	14-25	6	\$108,200	\$2,703,000	14-25	6	\$28,300	\$0	\$0	\$0
35	CC 10142403	SAVIRIA SANTA FERNANDO	05-14	16	\$2,016,000	\$11,300,000	\$1,400,000	\$11,300,000	EP5001	16	\$1,400,000	\$11,300,000	CEP22	16	\$1,400,000	\$11,300,000	14-25	16	\$1,400,000	\$11,300,000	14-25	16	\$0	\$11,200,000	\$580,000	\$580,000
36	CC 10144403	SAVIRIA SANTA FERNANDO	05-14	14	\$2,891,000	\$19,400,000	\$1,415,000	\$19,400,000	EP5001	14	\$1,415,000	\$19,400,000	CEP22	14	\$1,415,000	\$19,400,000	14-25	14	\$1,415,000	\$19,400,000	14-25	14	\$302,600	\$102,600	\$200,000	\$1,040,000
37	CC 80243944	GUARIN RODRIGUEZ IVAN RODRIGO	230301	30	\$1,545,000	\$1,545,000	\$61,800	\$1,545,000	EP5017	30	\$61,800	\$1,545,000	CEP22	30	\$61,800	\$1,545,000	14-25	30	\$61,800	\$1,545,000	14-25	30	\$16,200	\$0	\$0	\$0
38	CC 102794598	GUTIERREZ CHARRI SANDRA YVIANA	230201	30	\$1,300,000	\$1,300,000	\$52,000	\$1,300,000	EP5017	30	\$52,000	\$1,300,000	CEP22	30	\$52,000	\$1,300,000	14-25	30	\$52,000	\$1,300,000	14-25	30	\$14,600	\$0	\$0	\$0
39	CC 101002748	GUZMAN CASTARDEA PUEBLO ALFONSO	230301	30	\$1,950,000	\$1,950,000	\$78,000	\$1,950,000	EP5037	30	\$78,000	\$1,950,000	CEP22	30	\$78,000	\$1,950,000	14-25	30	\$78,000	\$1,950,000	14-25	30	\$20,400	\$0	\$0	\$0
40	CC 101464992	HERNANDEZ SANCHEZ JOHN ALEXANDER	230301	30	\$3,600,000	\$3,600,000	\$144,000	\$3,600,000	EP5008	30	\$144,000	\$3,600,000	CEP22	30	\$144,000	\$3,600,000	14-25	30	\$144,000	\$3,600,000	14-25	30	\$32,600	\$0	\$0	\$0
41	CC 113847289	HOLGUIN OLAYA YERGA JANNEH	230301	30	\$1,038,000	\$1,038,000	\$66,000	\$1,038,000	EP5006	30	\$66,000	\$1,038,000	CEP22	30	\$66,000	\$1,038,000	14-25	30	\$66,000	\$1,038,000	14-25	30	\$119,000	\$0	\$0	\$0
42	CC 51835396	IBAGÓN CASTRO MARISOL		0	\$0	\$0	\$0	\$0	EP5001	0	\$0	\$0	CEP22	0	\$0	\$0	14-25	0	\$0	\$0	14-25	0	\$0	\$0	\$0	\$0
43	CC 30688987	JARAMILLO BANCHEZ TATIANA	230301	30	\$4,060,000	\$4,060,000	\$162,400	\$4,060,000	EP5005	30	\$162,400	\$4,060,000	CEP22	30	\$162,400	\$4,060,000	14-25	30	\$162,400	\$4,060,000	14-25	30	\$41,600	\$0	\$0	\$0
44	CC 102448588	LARA ORTIZ JOAN THEFANNY	230301	2	\$82,000	\$82,000	\$3,300	\$82,000	EP5008	2	\$3,300	\$82,000	CEP22	2	\$3,300	\$82,000	14-25	2	\$3,300	\$82,000	14-25	2	\$0	\$0	\$0	\$0
45	CC 102146887	LARA ORTIZ JOAN THEFANNY	230301	28	\$3,485,000	\$3,485,000	\$99,600	\$3,485,000	EP5008	28	\$99,600	\$3,485,000	CEP22	28	\$99,600	\$3,485,000	14-25	28	\$99,600	\$3,485,000	14-25	28	\$24,600	\$0	\$0	\$0
46	CC 107172630	LOPEZ CUERO GIBDY LORIANA	230301	30	\$297,300	\$1,658,000	\$74,400	\$1,658,000	EP5005	30	\$74,400	\$1,658,000	CEP22	30	\$74,400	\$1,658,000	14-25	30	\$74,400	\$1,658,000	14-25	30	\$19,400	\$0	\$0	\$0
47	CC 16185411	LOPEZ ANJÓZ FABIO ERNESTO	230301	30	\$8,890,000	\$8,890,000	\$335,600	\$8,890,000	EP5001	30	\$335,600	\$8,890,000	CEP22	30	\$335,600	\$8,890,000	14-25	30	\$335,600	\$8,890,000	14-25	30	\$92,900	\$0	\$0	\$0
48	CC 17445244	LOPEZ RINCÓN WILLIAM	05-14	30	\$10,700,000	\$10,700,000	\$408,600	\$10,700,000	EP5005	30	\$408,600	\$10,700,000	CEP22	30	\$408,600	\$10,700,000	14-25	30	\$408,600	\$10,700,000	14-25	30	\$111,800	\$0	\$0	\$0
49	CC 51866072	MONTAÑEZ ROJAS LUZ FANY	05-14	8	\$487,000	\$487,000	\$19,500	\$487,000	EP5008	8	\$19,500	\$487,000	CEP22	8	\$19,500	\$487,000	14-25	8	\$19,500	\$487,000	14-25	8	\$0	\$0	\$0	\$0
50	CC 51894012	MARTINEZ ROJAS LUZ FANY	05-14	22	\$1,704,000	\$1,704,000	\$68,200	\$1,704,000	EP5008	22	\$68,200	\$1,704,000	CEP22	22	\$68,200	\$1,704,000	14-25	22	\$68,200	\$1,704,000	14-25	22	\$17,800	\$0	\$0	\$0
51	CC 102391539	MENDEZ TABARRÉ LUIS GABRIEL	230301	30	\$437,000	\$2,731,000	\$109,300	\$2,731,000	EP5001	30	\$109,300	\$2,731,000	CEP22	30	\$109,300	\$2,731,000	14-25	30	\$109,300	\$2,731,000	14-25	30	\$28,600	\$0	\$0	\$0
52	CC 52700032	MENJIVISO MONTAÑEZ CLARA YVONNE	05-14	30	\$4,565,000	\$4,565,000	\$182,600	\$4,565,000	EP5005	30	\$182,600	\$4,565,000	CEP22	30	\$182,600	\$4,565,000	14-25	30	\$182,600	\$4,565,000	14-25	30	\$47,700	\$0	\$0	\$0
53	CC 101610310	MONTAÑEZ CIFUENTES KEVIN ALEXANDER	230301	1	\$43,334	\$43,334	\$0	\$43,334	EP5001	1	\$0	\$43,334	CEP22	1	\$0	\$43,334	14-25	1	\$0	\$43,334	14-25	1	\$0	\$0	\$0	\$0
54	CC 101610310	MONTAÑEZ CIFUENTES KEVIN ALEXANDER	230301	2	\$87,000	\$87,000	\$0	\$87,000	EP5001	2	\$0	\$87,000	CEP22	2	\$0	\$87,000	14-25	2	\$0	\$87,000	14-25	2	\$0	\$0	\$0	\$0
55	CC 101910382	MONTAÑEZ CIFUENTES KEVIN ALEXANDER	230301	27	\$187,200	\$1,170,000	\$46,800	\$1,170,000	EP5001	27	\$46,800	\$1,170,000	CEP22	27	\$46,800	\$1,170,000	14-25	27	\$46,800	\$1,170,000	14-25	27	\$12,300	\$0	\$0	\$0
56	CC 53119338	MORENO GATTAN MARIA ISABEL	230301	2	\$107,000	\$107,000	\$4,300	\$107,000	EP5017	2	\$4,300	\$107,000	CEP22	2	\$4,300	\$107,000	14-25	2	\$4,300	\$107,000	14-25	2	\$107,000	\$0	\$0	\$0
57	CC 53119338	MORENO GATTAN MARIA ISABEL	230301	1	\$44,000	\$44,000	\$1,800	\$44,000	EP5017	1	\$1,800	\$44,000	CEP22	1	\$1,800	\$44,000	14-25	1	\$1,800	\$44,000	14-25	1	\$0	\$0	\$0	\$0
58	CC 53119338	MORENO GATTAN MARIA ISABEL	230301	1	\$85,000	\$85,000	\$0	\$85,000	EP5017	1	\$0	\$85,000	CEP22	1	\$0	\$85,000	14-25	1	\$0	\$85,000	14-25	1	\$0	\$0	\$0	\$0
59	CC 53119338	MORENO GATTAN MARIA ISABEL	230301	16	\$1,285,000	\$1,285,000	\$51,400	\$1,285,000	EP5017	16	\$51,400	\$1,285,000	CEP22	16	\$51,400	\$1,285,000	14-25	16	\$51,400	\$1,285,000	14-25	16	\$13,500	\$0	\$0	\$0
60	CC 102786640	MUNOZ HUERTAS SARA-SOFA	230201	2	\$21,000	\$21,000	\$8,300	\$21,000	EP5006	2	\$8,300	\$21,000	CEP22	2	\$8,300	\$21,000	14-25	2	\$8,300	\$21,000	14-25	2	\$0	\$0	\$0	\$0
61	CC 102786640	MUNOZ HUERTAS LAURA SOFIA	230201	27	\$1,698,000	\$1,698,000	\$146,000	\$1,698,000	EP5005	27	\$146,000	\$1,698,000	CEP22	27	\$146,000	\$1,698,000	14-25	27	\$146,000	\$1,698,000	14-25	27	\$38,700	\$0	\$0	\$0
62	CC 53202766	NAVAS RODRIGUEZ JULIA ABRILIA	05-14	30	\$640,000	\$4,000,000	\$180,000	\$4,000,000	EP5005	30	\$180,000	\$4,000,000	CEP22	30	\$180,000	\$4,000,000	14-25	30	\$180,000	\$4,000,000	14-25	30	\$41,800	\$0	\$0	\$0

No.	Identificación	Nombres	PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES					
			Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Código	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte			
63	CC 1016017281	RODRIGO CABALLERO LERY CEBALDIN	231001	30	\$13,444,000	\$2,085,200	EPS008	30	\$13,444,000	\$1,680,500	CFE72	30	\$13,444,383	14-25	30	\$13,444,000	\$140,400	30	\$13,444,383	\$672,300
64	CC 79398554	PALACIO APONTE EDGARDO MANUEL	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS007	30	\$1,300,000	\$52,000	CFE72	30	\$1,300,000	14-25	30	\$1,300,000	\$11,600	30	\$1,300,000	\$0
65	CC 63396296	PAZ PINZON JANNETH CRISTINA	25-14	30	\$4,356,000	\$697,200	EPS005	30	\$4,356,000	\$174,300	CFE72	30	\$4,356,093	14-25	30	\$4,356,000	\$46,500	30	\$4,356,000	\$0
66	CC 1071133594	RESUELA RODRIGUEZ EDGAR ESNEIDER	230201	30	\$1,428,000	\$84,500	EPS007	30	\$1,428,000	\$17,200	CFE72	30	\$1,428,032	14-25	30	\$1,428,000	\$35,300	30	\$1,428,000	\$0
67	CC 79441516	SINILLA MARIN WILSON	25-14	30	\$3,372,000	\$339,600	EPS008	30	\$3,372,000	\$134,700	CFE72	30	\$3,372,092	14-25	30	\$3,372,000	\$39,300	30	\$3,372,000	\$0
68	CC 1032490084	PRADO BUSTOS DIANA PAOLA	230301	30	\$5,315,000	\$983,600	EPS005	30	\$5,315,000	\$312,600	CFE72	30	\$5,316,610	14-25	30	\$5,315,000	\$55,500	30	\$5,315,000	\$0
69	CC 53113387	RAMOS GOMEZ NURIA MARCELA	25-14	30	\$5,250,000	\$892,600	EPS017	30	\$5,250,000	\$310,000	CFE72	30	\$5,250,386	14-25	30	\$5,250,000	\$54,900	30	\$5,250,000	\$0
70	CC 56432787	PIPERA CABRAGERA DINA CAROLINA	25-14	30	\$2,000,000	\$320,000	EPS010	30	\$2,000,000	\$80,000	CFE72	30	\$2,000,000	14-25	30	\$2,000,000	\$20,000	30	\$2,000,000	\$0
71	CC 80418322	ROJAS GAMBOLA JAIRO	25-14	30	\$1,000,000	\$400,000	EPS008	30	\$1,000,000	\$160,000	CFE72	30	\$1,000,000	14-25	30	\$1,000,000	\$31,400	30	\$1,000,000	\$0
72	CC 52180996	ROJAS ALOISO HENRY PATRICIA	230301	30	\$2,200,000	\$352,000	EPS008	30	\$2,200,000	\$88,000	CFE72	30	\$2,200,000	14-25	30	\$2,200,000	\$21,000	30	\$2,200,000	\$0
73	CC 52116459	ROMERO CASTRO JOHANNA ANDREA	230201	30	\$1,550,000	\$248,000	EPS002	30	\$1,550,000	\$62,000	CFE72	30	\$1,550,000	14-25	30	\$1,550,000	\$16,200	30	\$1,550,000	\$0
74	CC 79987817	ROJE GUARANHE CESAR AUGUSTO	231001	30	\$1,545,000	\$246,300	EPS002	30	\$1,545,000	\$61,800	CFE72	30	\$1,545,262	14-25	30	\$1,545,000	\$16,200	30	\$1,545,000	\$0
75	CC 1001173902	SANCHEZ MURILLO MIGUEL PATRICIE	230201	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS005	30	\$1,300,000	\$52,000	CFE72	30	\$1,300,000	14-25	30	\$1,300,000	\$11,600	30	\$1,300,000	\$0
76	CC 79593962	SEGURA ROJAS CESAR DAVID	230301	30	\$1,450,000	\$232,000	EPS002	30	\$1,450,000	\$58,000	CFE72	30	\$1,450,000	14-25	30	\$1,450,000	\$15,200	30	\$1,450,000	\$0
77	CC 1000789115	SIERRA HERNANDEZ CAROL VALENTINA	25-14	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS017	30	\$1,300,000	\$52,000	CFE72	30	\$1,300,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$1,300,000	\$0
78	CC 79219805	SIERRA RODRIGUEZ EDGAR RICARDO	230201	30	\$3,500,000	\$4,062,300	EPS005	30	\$3,500,000	\$1,237,200	CFE72	30	\$3,500,000	14-25	30	\$3,500,000	\$39,300	30	\$3,500,000	\$1,546,500
79	CC 51979970	SIERRA MARTHA ALEXANDRA	25-14	30	\$2,554,000	\$408,700	EPS002	30	\$2,554,000	\$102,200	CFE72	30	\$2,554,000	14-25	30	\$2,554,000	\$26,700	30	\$2,554,000	\$0
80	CC 23252533	SOLANO DE VICENTE ANGEL EDUARDO	230301	30	\$1,300,000	\$208,000	EPS005	30	\$1,300,000	\$52,000	CFE72	30	\$1,300,000	14-25	30	\$1,300,000	\$13,600	30	\$1,300,000	\$0
81	CC 1033508420	TORRES DELGADO KENNETH YERED	230201	2	\$140,000	\$22,400	EPS005	2	\$140,000	\$5,600	CFE72	2	\$140,000	14-25	2	\$140,000	\$0	2	\$140,000	\$0
82	CC 123360940	TORRES DELGADO KINETI YERED	230201	28	\$2,426,000	\$388,560	EPS005	28	\$2,426,000	\$97,200	CFE72	28	\$1,990,000	14-25	28	\$2,426,000	\$25,400	28	\$2,426,000	\$0
83	CC 1024103733	URBANO CORREDOR PABLO BRUNQUE	230301	29	\$1,740,000	\$278,400	EPS016	29	\$1,740,000	\$69,600	CFE72	29	\$1,740,000	14-25	29	\$1,740,000	\$18,200	29	\$1,740,000	\$0
84	CC 1031136289	VALENCIA RINCON YESICA JULIANA	230301	30	\$4,878,000	\$780,200	EPS017	30	\$4,878,000	\$195,200	CFE72	30	\$4,877,719	14-25	30	\$4,878,000	\$51,000	30	\$4,878,000	\$0
85	CC 52342466	VAREGAS ESCOBAR CLAUDIA MARCELA	25-14	30	\$4,373,000	\$699,200	EPS005	30	\$4,373,000	\$175,000	CFE72	30	\$4,373,000	14-25	30	\$4,373,000	\$45,700	30	\$4,373,000	\$0
86	CC 102469592	VEGA OLIVERA SEBASTIAN	230201	30	\$3,400,000	\$594,000	EPS017	30	\$3,400,000	\$136,000	CFE72	30	\$3,400,000	14-25	30	\$3,400,000	\$35,200	30	\$3,400,000	\$0
87	CC 1013380346	VELEZ PARRA FABIO ALBERTO	230301	1	\$43,334	\$7,000	EPS010	1	\$43,334	\$0	CFE72	1	\$43,000	14-25	1	\$43,334	\$0	1	\$43,334	\$0
88	CC 101382346	VELEZ PARRA FABIO ALBERTO	230201	29	\$3,233,000	\$517,200	EPS016	29	\$3,233,000	\$129,400	CFE72	29	\$3,275,900	14-25	29	\$3,233,000	\$33,800	29	\$3,233,000	\$0
89	CC 1032401644	ZAMBRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	231001	2	\$87,000	\$14,000	EPS005	2	\$87,000	\$3,500	CFE72	2	\$87,000	14-25	2	\$87,000	\$0	2	\$87,000	\$0
90	CC 1032401644	ZAMBRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	231001	2	\$87,000	\$14,000	EPS005	2	\$87,000	\$3,500	CFE72	2	\$87,000	14-25	2	\$87,000	\$0	2	\$87,000	\$0
91	CC 1032401644	ZAMBRANO WILCHES CARLOS EDUARDO	231001	26	\$1,444,000	\$231,000	EPS005	26	\$1,444,000	\$57,800	CFE72	26	\$1,443,667	14-25	26	\$1,444,000	\$15,000	26	\$1,444,000	\$0
92	CC 3829029	ZAPATA VASQUEZ JORGE ALBERTO	0	0	\$0	\$0	EPS037	0	\$0	\$0	CFE72	0	\$0	14-25	0	\$0	\$0	0	\$0	\$0
93	CC 100749086	ZAPATA ZULUAGA SEBASTIAN	230201	30	\$1,362,000	\$216,000	EPS008	30	\$1,362,000	\$54,300	CFE72	30	\$1,362,130	14-25	30	\$1,362,000	\$14,300	30	\$1,362,000	\$0
Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 3 (20 Afiliados)					\$42,226,002	\$6,727,100			\$42,226,002	\$1,852,600			\$42,114,316			\$42,226,002	\$972,000		\$42,226,002	\$0
Ciudad: BOGOTÁ Depto: BOGOTÁ D.E. (20 Afiliados)					\$42,226,002	\$6,727,100			\$42,226,002	\$1,852,600			\$42,114,316			\$42,226,002	\$972,000		\$42,226,002	\$0
94	CC 52059894	ACEVEDO VILLARNEVA MARIANO	25-14	30	\$2,000,000	\$310,000	EPS005	30	\$2,000,000	\$80,000	CFE72	30	\$2,000,000	14-25	30	\$2,000,000	\$48,800	30	\$2,000,000	\$0
95	CC 79613387	ARCHILA TARAZONA MAURICIO	25-14	6	\$166,000	\$42,600	EPS008	6	\$166,000	\$10,700	CFE72	6	\$166,000	14-25	6	\$166,000	\$0	6	\$166,000	\$0
96	CC 79663387	ARCHILA TARAZONA MAURICIO	25-14	24	\$1,064,000	\$170,300	EPS008	24	\$1,064,000	\$42,600	CFE72	24	\$1,064,000	14-25	24	\$1,064,000	\$26,800	24	\$1,064,000	\$0
97	CC 1001340433	CARRILLO FRANCO CRISTIAN CARMELO	230201	30	\$1,354,000	\$216,700	EPS002	30	\$1,354,000	\$54,200	CFE72	30	\$1,353,529	14-25	30	\$1,354,000	\$31,000	30	\$1,354,000	\$0

No.	Identificación	Nombres	PENSIÓN			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES		
			Codigo	Días	Aporte	IBC	Aporte	IBC	Días	Aporte	IBC	Días	Aporte	IBC	Días	Aporte	IBC
98	CC 7999427	GUILLERMO CLAVES HERNANDEZ	230301	30	\$955,400	\$1,160,000	\$166,400	\$1,160,000	EP5008	30	\$126,500	\$1,160,000	14-25	30	\$77,000	\$0	\$0
99	CC 80153106	ECHEVERRI ROSAS GUILLERMO ALEJANDER	230201	30	\$393,800	\$2,461,000	\$98,500	\$2,461,000	EP5008	30	\$2,461,270	\$0	14-25	30	\$60,000	\$0	\$0
100	CC 80218461	FORERO PIÑEROS LEONARDO ANDRES	231001	30	\$208,000	\$1,300,000	\$52,000	\$1,300,000	EP5008	30	\$1,300,000	\$0	14-25	30	\$11,700	\$0	\$0
101	CC 1023019765	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	3	\$20,000	\$130,000	\$5,200	\$130,000	EP5008	3	\$130,000	\$0	14-25	3	\$0	\$0	\$0
102	CC 1023019765	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	1	\$7,000	\$43,334	\$1,800	\$43,334	EP5008	1	\$43,000	\$0	14-25	1	\$0	\$0	\$0
103	CC 1023019765	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	13	\$90,200	\$563,334	\$2,600	\$563,334	EP5008	13	\$563,000	\$0	14-25	13	\$0	\$0	\$0
104	CC 1023019765	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	2	\$14,000	\$87,000	\$3,500	\$87,000	EP5008	2	\$87,000	\$0	14-25	2	\$0	\$0	\$0
105	CC 1023019765	FRANCO FERNANDEZ NICOLAS	231001	11	\$76,400	\$477,000	\$19,100	\$477,000	EP5008	11	\$477,000	\$0	14-25	11	\$0	\$0	\$0
106	CC 1023019765	GALINDO MOLINA JOSE EDWIN	230201	30	\$630,100	\$1,938,000	\$157,600	\$1,938,000	EP5008	30	\$1,937,733	\$0	14-25	30	\$96,000	\$0	\$0
107	CC 79758678	GARCIA LLANES JAVIER	25-14	30	\$426,100	\$1,663,000	\$166,600	\$1,663,000	EP5017	30	\$1,662,760	\$0	14-25	30	\$0	\$0	\$0
108	CC 1023019765	GOMEZ AMAZO JAVIER EFRIN	230201	30	\$302,100	\$1,888,000	\$75,600	\$1,888,000	EP5010	30	\$1,888,486	\$0	14-25	30	\$0	\$0	\$0
109	CC 1024242019	LOPEZ BELLO JHONATAN	230301	30	\$469,500	\$2,934,000	\$117,400	\$2,934,000	EP5008	30	\$2,933,746	\$0	14-25	30	\$71,500	\$0	\$0
110	CC 74239867	MANRIQUE ALIARTE LUIS ALBERTO	230301	30	\$431,200	\$2,665,000	\$107,600	\$2,665,000	EP5005	30	\$2,664,912	\$0	14-25	30	\$0	\$0	\$0
111	CC 1014738543	MARQUEZ RUBEN LUIS ALEJANDER	230201	30	\$308,000	\$1,300,000	\$32,000	\$1,300,000	EP5017	30	\$1,300,000	\$0	14-25	30	\$0	\$0	\$0
112	CC 79292461	MENDEZ PERDOMO FERNANDO	25-14	30	\$376,200	\$2,351,000	\$94,100	\$2,351,000	EP5008	30	\$2,350,865	\$0	14-25	30	\$57,300	\$0	\$0
113	CC 1023020251	MOTTA RAMIREZ FABIAN ALEJANDRO	230301	30	\$388,000	\$1,800,000	\$72,000	\$1,800,000	EP5008	30	\$1,800,000	\$0	14-25	30	\$0	\$0	\$0
114	CC 79866624	ORTIZ IMBACH LUIS ARIEL	231001	30	\$389,000	\$2,431,000	\$97,300	\$2,431,000	EP5017	30	\$2,431,415	\$0	14-25	30	\$0	\$0	\$0
115	CC 101008993	ORSA BUIOSCA JOSE ANIBALDO	230201	30	\$481,900	\$3,004,000	\$121,000	\$3,004,000	EP5017	30	\$3,004,235	\$0	14-25	30	\$0	\$0	\$0
116	PT 6456490	PRATO MATOS WILLIAM JOSE	230201	8	\$119,700	\$746,000	\$30,000	\$746,000	EP5008	8	\$637,768	\$0	14-25	8	\$0	\$0	\$0
117	PT 6456490	PRATO MATOS WILLIAM JOSE	230201	22	\$395,700	\$2,448,000	\$90,000	\$2,447,922	EP5008	22	\$2,447,922	\$0	14-25	22	\$0	\$0	\$0
118	CC 1016833799	ROJAS RUBIANO ANQUEL ANGEL	230201	0	\$0	\$1,300,000	\$162,500	\$0	EP5010	30	\$0	\$0	0	0	\$0	\$0	\$0
119	CC 43501819	SOTO ZAPATA LINA MARCELA	230301	1	\$7,000	\$43,334	\$1,800	\$43,000	EP5008	1	\$43,000	\$0	14-25	1	\$0	\$0	\$0
120	CC 43401819	SOTO ZAPATA LINA MARCELA	230301	29	\$201,200	\$1,357,000	\$50,300	\$1,256,666	EP5008	29	\$50,300	\$1,257,000	14-25	29	\$30,700	\$0	\$0
Centro de Trabajo CENTRO TRABAJO 4 (6 Afiliados)						\$2,086,300	\$13,039,000	\$21,700	\$10,909,310	\$436,500	\$13,039,000			\$567,400	\$0	\$0	
Ciudad BOGOTÁ Dpto. BOGOTÁ D.E. (6 Afiliados)						\$2,086,300	\$13,039,000	\$21,700	\$10,909,310	\$436,500	\$13,039,000			\$567,400	\$0	\$0	
121	CC 7923250	GOMEZ GARCIA WILLIAM	230301	30	\$756,000	\$4,715,000	\$189,000	\$4,715,000	EP5008	30	\$3,853,870	\$0	14-25	30	\$209,600	\$0	\$0
122	CC 80131897	GONZALEZ ESCOBAR JOHN ALEJANDER	230501	30	\$208,000	\$1,300,000	\$52,000	\$1,300,000	EP5001	30	\$1,300,000	\$0	14-25	30	\$56,600	\$0	\$0
123	CC 80254338	NAVARRO ZARABANDA DIERER	230301	30	\$397,600	\$2,485,000	\$99,400	\$2,485,000	EP5017	30	\$742,000	\$0	14-25	30	\$108,100	\$0	\$0
124	CC 79477201	PERAZUVA CORTES CARLOS FERIQUE	25-14	30	\$208,200	\$1,301,000	\$52,100	\$1,301,000	EP5008	30	\$52,100	\$1,301,000	14-25	30	\$56,600	\$0	\$0
125	CC 80118864	PIÑERA BUSTOS JOSE DAVID	230301	30	\$308,600	\$1,300,000	\$52,000	\$1,300,000	EP5008	30	\$52,000	\$1,300,000	14-25	30	\$56,600	\$0	\$0
126	CC 1024461576	RODRIGUEZ BARRERA JOSE ELIAS	25-14	30	\$388,500	\$1,928,000	\$77,200	\$1,928,000	EP5008	30	\$52,000	\$1,928,000	14-25	30	\$83,900	\$0	\$0
Total Afiliados (97)						\$25,196,200	\$383,203,338	\$25,856,200	\$375,782,390	\$14,365,000	\$381,903,338			\$4,800,000	\$121,147,748	\$6,057,900	

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
Identificación	Razon Social	Clase Aportante	Dirección
2024-12	1168892435	A - 200 O MAS COTIZANTES	CALLE 13 NO. 38-91
4v	AUTOMAYOR SA	AUTOMAYOR	BOGOTA-BOGOTA D.E.
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION		Exonerado SENA e ICBF	
Período		SI	
Salud	2025-01	3759999	
Planilla	9479847336		
Clave	9479847336		
Pago	2025/01/02		
Tipo	Planilla		
Planilla	E		
Limite	2025/01/02		
Fecha	2025/01/02		
Pago	Banco		
Dias Mora	0		
Valor	\$105,765,300		

RESUMEN DE PAGO		VALOR A PAGAR	
RIESGO	CODIGO	DE	VALOR A PAGAR
		AFILIADOS	INTERESES MORA
		INCAPACIDADES	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)		93	\$54,196,200
COLFONDOS	231001	8	\$4,442,300
COLPENSIONES	25-14	24	\$20,336,600
PORVENIR	230301	39	\$19,932,300
PROTECCION	230201	22	\$9,485,000
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)		96	\$4,800,000
COLMENA	14-25	96	\$4,800,000
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)		96	\$14,853,000
COLSUBSIDIO	CCF72	96	\$14,853,000
EPS (ADMINISTRADORAS: 8)		97	\$25,858,200
ALIANSA SALUD EPS (ANTES COMUMEDICA)	EPS001	4	\$6,423,000
CAPITAL SALUD	EPS034	9	\$69,600
COMPENSAR	EPS008	7	\$3,579,900
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	2	\$2,307,200
FAMISANAR	EPS017	7	\$1,583,600
NUEVA E.P.S.	EPS037	3	\$235,000
SALUD TOTAL	EPS002	4	\$3,343,500
SANITAS	EPS005	6	\$8,316,400
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)		6	\$3,634,700
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	2	\$3,634,700
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)		6	\$2,423,200
PASENA	899,999,034	1	\$2,423,200
TOTAL		97	\$105,765,300

